

49/96-S	Alexander Cleveland Bar Inglés Spencer's	Urb.Los Porches Local 33-34, 29630 BENALMADENA-Málaga	Propuesta de Resolución	21/96-S	Hollivood Management S.A. Bar-Rest. Hollivood Inn	Muelle Rivera,Puerto Banúes-29600-MARBELLA Málaga	Resolución
193/96-S	Pilar Delgado Abellán Rest.La Quinta Avenida	C.C. Pueblo Quinta Ctra. 340-Local 2 29630-BENALMADENA Málaga	Propuesta de Resolución	20/96-S	Isabel Ruiz Tamayo Bar Paris	La Unión, 17-Las Lagunas 29650-MIJAS COSTA- Málaga	Resolución
245/96-S	Colin Silverwood Bar Yolly Parrot	Edf.Mar del Sur, Local, 1 29639-BENALMADENA Málaga	Propuesta de Resolución	52/96-S	Zancho Pan Rest. Chino	Tivoli, 56 29639-BENALMADENA-Málaga	Resolución
259/96-S	Julio Orellana Ber- mudez	Eda.La Paz,4-2º-A 29200-ANTEQUERA- Málaga	Propuesta de Resolución	76/96-S	Abraham Oziel Cafet.Tam-Tam	Playa Santa Ana 29639-BENALMADENA-Málaga	Resolución
331/95-S	Dick Colin Bar Danny's	Complejo FYR, 26 29120-ALHAURIN EL GRANDE Málaga	Resolución	77/96-S	Rolcort, S.L. Bar Rest. El Balandro	Playa Santa Ana s/n 29639-BENALMADENA-Málaga	Resolución
405/95-S	Nuevo Reino,S.L. Rest. Nuevo Reino	Playa Castiglione 29670-S.PEDRO ALCANTARA Málaga	Resolución	78/96-S	Alejandro Garcia Piris-Bar Rte. Bananas	Playa Santa Ana s/n 29639-BENALMADENA-Málaga	Resolución
408/95-S	Salvador Velas- co Palmero Bar Rincón de Mainz	Avda Andalucía, 24 29740-TORRE DEL MAR Málaga	Resolución	80/96-S	Felix Recio He- rranz-Restauran- te Santa Ana	Playa Santa Ana s/n 29639-BENALMADENA-Málaga	Resolución
439/95-S	Alsultan Palace S.L. Rest.Alsul- tan	Urb.Doña Lola, Local 34 29647-CALAHONDA-MIJAS- Málaga	Resolución	82/96-S	Thiele Rene Bar-Rte.Santa Ana	Ctra. Nnal.340,local 9 29639-BENALMADENA-Málaga	Resolución
454/95-S	Manuel Fernán- dez Vázquez Bar Caribe	Manuel Garcia, 2 29100-COIN- Málaga	Resolución	86/96-S	Mercedes Marcos Izquierdo-Café- Bar Mesón La Botica	Ctra. Arroyo de la Miel-Be- nalnádena, 29639-BENALMADENA- Málaga	Resolución
526/95-S	MoIsabel Jimé- nez Martín Bar El Picoteo	San Andrés, 20 29740-TORRE DEL MAR Málaga	Resolución	110/96-S	Thomas Smith Davis Rte. El Caldero	Fuente algarrobo, 14 29649-MIJAS-Málaga	Resolución
532/95-S	Angel Dupena Bixareu Rest. Indian Malik	Zoco de Calahonda 29647-CALAHONDA-MIJAS Málaga	Resolución	114/96-S	John Simon Breakwell Bar Casanova's	Avda. San Carlos, local 7 29639-BENALMADENA-Málaga	Resolución
533/95-S	Brian Gibons Bar Rest. The Almond Tree	Zoco de Calahonda 29647- MIJAS- Málaga	Resolución	135/96-S	Jolan Kalavsky Bar Monroe	C/ Pueblo Santa Ana, 2 29639-BENALMADENA-Málaga	Resolución
541/95-S	Juan Pozo Puyol Merendero Montemar	Playa Burriana-29780 NERJA-Málaga	Resolución	137/96-S	José Luis Sancho Sánchez-Bar Madrid	Avda. de Las palmeras,14 29639-BENALMADENA-Málaga	Resolución
542/95-S	José Cruz Pozo Román Merendero José Cruz	29780-NERJA-Málaga	Resolución	148/96-S	Philippe Félix Le- bretón-Bar Paris- Nerja	El Barrio, 4 29780-NERJA.-Málaga	Resolución
				158/96-S	Bernadette Denise Ulug-Rest. Jester	Avda Castilla Pérez, 60 29780-NERJA-Málaga	Resolución
				187/96-S	Row Investment, S.A. Piscina Hotel Nauti- lus	Salvador Allende, 47 29620-TORREMOLINOS-Málaga	Resolución

222/96-S	Carmen Durán Martín Bar Andalucía	Plaza Francisco Liñan s/nº 29110-MONDA-MÁLAGA	Resolución
230/96-S	Miguel Tovar Tovar	Cuesta del Cerón Casa Diseminada 29190-PUERTO DE LA TORRE Málaga	Resolución
231/96-S	Manuel Mateos Fernández	Crtra. Colmenar-Fuente la Reina-29006-Málaga	Resolución
235/96-S	Jacinto Delgado Hernández-Pescados y Mariscos Jacinto	Bronce, 11-29600-Marbella-Málaga	Resolución
247/96-S	Andrew Phillip Owen Davis Bar de Olive Tree	Avda Obispo Herrera II-29630-ARROYO DE LA MIEL	Resolución
294/96-S	José Miguel Campos Romero	Yate, Bloq. S. Sebastian 4-A- MALAGA	Resolución
314/96-S	Antonio Fernández Gómez.	Casarabonela, 5 29006-MALAGA	Resolución
317/96-S	Antonio Pozo González	Ancha del Carmen, 47 29002-MALAGA	Resolución
323/96-S	José Morales Moreno	Cánovas del Castillo nº 4B-29620-TORREMOLINOS Málaga	Resolución

Málaga, 19 de diciembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes. Recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 498-OC-95.
Encausado: Carrasco Maraver, Gerardo.
Ultimo domicilio: C/ Rábida, 33. Bollullos Par del Condado.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 389-OC-96.
Encausado: Silva Santos, Francisco.
Ultimo domicilio: C/ Miramar, s/n. Isla Cristina.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 152-MZ-96.
Encausado: Cárdenas Millán, M.ª del Carmen.
Ultimo domicilio: C/ Manuel Siurot, núm. 75. La Palma del Condado.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 23 de diciembre de 1996.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 552/96.
Notificado a: Lilia Arnoldo Somma.
Ultimo domicilio: El Tesoro, 7 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Acuerdo.

Núm. Expediente: 513/96.
Notificado a: Carmen Merlo Acosta.
Ultimo domicilio: Cartuja, 12-1.ºB.
Trámite que se notifica: Acuerdo.

Núm. Expediente: 673/96.
Notificado a: Suspiro del Moro, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. Motril, s/n (Otura).
Trámite que se notifica: Acuerdo.

Núm. Expediente: 626/96.
Notificado a: José Ortega Peña.
Ultimo domicilio: Camping «Don Cactus» (Carchuna).
Trámite que se notifica: Acuerdo.

Granada, 20 de diciembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada por la Directora General de Salud Pública en el recurso interpuesto por don Javier Taboada Doña, por la presente se procede a hacer pública dicha resolución al no haberse podido practicar en el domicilio del recurrente, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Visto el recurso ordinario interpuesto por don Javier Taboada Doña, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de fecha 5 de marzo de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 497/95.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente, se dictó la Resolución que ahora se recurre, en la que se comprobó, mediante inspección efectuada el 10 de enero de 1995 (acta núm. 12.627) al almacén hortofrutícola, propiedad del recurrente, sito en C/ Derechos Humanos, s/n, de Churriana de la Vega (Granada), lo siguiente:

- Carece de número de Registro Sanitario.
- La iluminación carece de protección.
- La cámara frigorífica no tiene desagüe.

Segundo: Que los anteriores hechos fueron considerados como constitutivos de las infracciones administrativas previstas en el artículo 35.A), 1.º, de la Ley 13/86, de 25 de abril (BOE de 29 de abril) y artículo 2.2 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), en relación con el artículo 4.5 del R.D. 168/85, de 6 de febrero, y artículos 9 y 3.11.1 del R.D. 706/86, de 7 de marzo (BOE de 15 de abril), considerándose responsable al recurrente de tales infracciones en concepto de autor e imponiéndosele, de acuerdo con tal calificación, la sanción de 45.000 pesetas.

Tercero: Que contra dicha Resolución se interpuso en tiempo y forma, recurso ordinario, en el que en síntesis alega:

- Que al ser la actividad realizada el comercio mayor de frutas y verduras sin sometimiento a proceso de transformación, no le es necesario la inscripción en el Registro Sanitario.
- Que la norma vulnerada no establece qué tipo de protección es necesaria para la iluminación, sino que el fin último es la existencia de insectos, lo cual no se da en el establecimiento. No obstante han procedido a instalar la protección.
- Que existe un cubo en el suelo que cumple la función de desagüe de la cámara frigorífica. Que la misma está arrendada, y en su día cumplió con las normas existentes, que no incluían el desagüe. Que es muy costosa la instalación del desagüe. Que la instalación del mismo les está prohibida por el arrendador de la nave. Que la cámara frigorífica no almacena nada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que esta Dirección General de Salud Pública es competente para conocer y resolver el presente recurso ordinario, en virtud de lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.f) del Decreto

317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio).

Segundo: Que las alegaciones del recurrente no desvirtúan la realidad de los hechos imputados ni su naturaleza infractora, en base a los siguientes argumentos:

- Que la citada industria está obligada a inscribirse en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del R.D. 706/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnica Sanitaria sobre las Condiciones Generales de Almacenamiento No Frigorífico de Alimentos y Productos Alimentarios; estando su actividad incluida en el ámbito de aplicación (Título Primero) de dicha norma, al tratarse de un almacén no frigorífico.
- Que a través del acta de inspección queda acreditado que la iluminación carece de protección, estando motivada su existencia, tal como expresa el artículo 3.11.1 del R.D. 706/86, para proteger a los productos de una posible contaminación en caso de rotura, y no eximiendo de responsabilidad la posterior subsanación de la deficiencia, sin perjuicio de la obligatoriedad de llevarla a cabo.
- Que el artículo 4.5, séptimo párrafo, del R.D. 168/85, dispone que los suelos de las cámaras frigoríficas deberán contar con los medios adecuados para asegurar la eliminación del agua caída eventualmente en ellos; razón por la que es necesaria la existencia de un desagüe, siendo responsable de la presente infracción el titular de la actividad que se desarrolle en el establecimiento.

Tercero: Que habiendo sido correctamente tipificadas las infracciones y adecuadamente sancionadas, ha de concluirse que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública,

RESUELVE

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Javier Taboada Doña, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de la referida fecha, confirmando la resolución impugnada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 57.2.f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Sevilla, 21 de octubre de 1996. La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

Granada, 20 de diciembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección